

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso verbal de pertenencia, que llegó procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: Verbal - Pertenencia
RADICACION: 2019-00398-00
DEMANDANTE: JAVIER ARTURO PIÑEROS
DEMANDADO: SOC. PROVISION Y PERSONAS INDETERMINADAS

Dentro del proceso de la referencia mediante sentencia de fecha 24 de octubre de 2019, se denegaron las pretensiones del proceso de pertenencia en referencia, se ordenó la cancelación de la inscripción de la demanda y se condenó en costas a la parte demandante, señalándose una condena en costas equivalente a 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes; decisión contra la cual la parte demandante y el tercero coadyuvante interpusieron recurso de apelación.

Antes de que el Superior decidiera la instancia la parte apelante y su coadyuvante, DESISTIERON DEL RECURSO de apelación interpuesto, el que fue aceptado mediante auto del 13 de marzo de 2020, sin condena en costas.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en decisión del 13 de marzo de 2020.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4410e9c59785f07dd4b8ebee6cf67e7ccad7acb9b817bbcab0f0a2c1536943dd

Documento generado en 03/08/2020 10:03:38 a.m.